

Ayuntamiento de Massanassa

Anuncio del Ayuntamiento de Massanassa sobre extracto de la resolución de la Alcaldía nº 1773/2019, de fecha 26 de noviembre, por la que se convocan ayudas a los estudios musicales para el curso escolar 2019/2020. BDNS (Identif.): 484855.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

PRIMERO. – BENEFICIARIOS/AS

1.- Serán beneficiarios de esta ayuda los estudiantes que cursen estudios musicales, residentes en el municipio de Massanassa, que cumplan los siguientes requisitos:

a. Empadronamiento en el municipio de Massanassa, al menos, con un año de antelación a la fecha de la convocatoria.

b. Estar cursando estudios musicales en el curso escolar de la convocatoria en un conservatorio oficial o en el Centro de Estudios Musicales de Massanassa.

c. No exceder de una renta anual de 7.000.- euros por cada miembro de la familiar de convivencia.

2.- Podrá ser solicitante de la ayuda, como representante legal, quien ejerza la tutela o guarda legal del beneficiario.

SEGUNDO.- FINALIDAD Y OBJETO DE LAS AYUDAS

El objeto de estas ayudas económicas es reducir el impacto del gasto en las economías familiares y garantizar la igualdad en el acceso a los ESTUDIOS MUSICALES para los residentes de Massanassa que cursen estos estudios en un conservatorio oficial o en el Centro de Estudios Musicales de Massanassa.

TERCERO.- BASES REGULADORAS

Las bases han sido aprobadas mediante resolución de alcaldía 1773 de 26 de Noviembre de 2019.

CUARTA.- DOTACION PRESUPUESTARIA

La dotación presupuestaria por importe de 3.400 Euros con cargo a la aplicación presupuestaria 33400-480 BECAS EDUCANDOS MUSICA

QUINTO. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia.

SEXTO. PLAZO DE JUSTIFICACION

La justificación deberá realizarse antes de la finalización del curso escolar 2019/2020.

Massanassa, a 26 de noviembre de 2019.—El alcalde, Francisco A. Comes Monmeneu.

————— 2019/17771